

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
ABOGADA ESPECIALISTA

Doctora:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, Santander

E.

S.

D.

REF: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Proceso: DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado: 2022-00019-00

PARTES DE LA DEMANDA

Parte Demandante

PASION GALEANO ALZA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 5.660.353

Parte Demandada

- **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA NIT 890.207.780-6**, representado legalmente por **WILSON DIAZ ARIZA**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, con domicilio principal en Barbosa.
- a. Contra: Los Herederos del señor **LUIS EMILIO GALEANO ALZA, (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 13.951.744, señores **JORGE EMILIO GALEANO CHAVARRO, C.C.1.101.546.153, EDILSON GALEANO CHAVARRO, C.C. No. 91.017.766 y GLADYS GALEANO CHAVARRO, C.C. No. 27.984.559**, hija del causante.
- b. **FLOR DE MARIA CHAVARRO ZAFRA. FLOR DE MARIA CHAVARRO ZAFRA**, en calidad de conyugue del señor **LUIS EMILIO GALEANO ALZA, C.C. No. 28.182.134**.
- c. Contra **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **LUIS EMILIO GALEANO ALZA**.

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.347.002 de La Dorada (Caldas), y Tarjeta Profesional número 224.544 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada judicial conforme al poder conferido, del señor **PASION GALEANO ALZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.660.353, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION**, en contra de las providencias de fecha 21 de abril de 2022, mediante el cual se tiene por contestada la demanda de los señores **JORGE EMILIO GALEANO CHAVARRO, EDILSON GALEANO CHAVARRO, y GLADYS GALEANO CHAVARRO**, proferido por ese despacho, **conforme a los siguientes:**

HECHOS:

PRIMERO: Por mandato judicial otorgado por el señor **PASION GALEANO ALZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.660.353, domiciliado y residenciado en la calle 4 No. 0-30 sector la aurora del municipio de Güepsa, Santander, teléfono 3125091011, y en ejercicio de la acción LABORAL, instaure DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra de los señores **EN CONTRA de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA NIT 890.207.780-6**, representado legalmente por **WILSON DIAZ ARIZA**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, y en representación del causante **LUIS EMILIO GALEANO ALZA**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 13.951.744, sus herederos **JORGE EMILIO GALEANO CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.101.546.153, **EDILSON GALEANO CHAVARRO**, identificado con C.C. No. 91.017.766 y **GLADYS GALEANO CHAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía número **27.984.559**, en calidad de hijos, y en contra de la señora **FLOR DE MARIA CHAVARRO ZAFRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.182.134, en calidad de cónyuge, Y **EN CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **LUIS EMILIO GALEANO ALZA**, ante el JUZGADO civil de (reparto), de Vélez, Santander.

SEGUNDO: El día primero de marzo de 2022, les envíe por correo certificado INTERRAPIDISIMO, la demanda junto con sus anexos a los demandados **JORGE EMILIO GALEANO CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.101.546.153, **EDILSON GALEANO CHAVARRO**, identificado con C.C. No. 91.017.766 y **GLADYS GALEANO CHAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía número **27.984.559**, en calidad de hijos, y la señora **FLOR DE MARIA CHAVARRO ZAFRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.182.134, en calidad de cónyuge, a la dirección la calle 3 No. 6-28 primer piso del Municipio de Güepsa, Santander.

TERCERO: Por reparto le correspondió el conocimiento al Juzgado Segundo civil del circuito de Vélez, Santander.

CUARTO: El día 16 de marzo del año en curso, procedí a enviarles a los demandados **JORGE EMILIO GALEANO CHAVARRO**, **EDILSON GALEANO CHAVARRO** y **GLADYS GALEANO CHAVARRO**, en calidad de hijos, y la señora **FLOR DE MARIA CHAVARRO ZAFRA**, por correo certificado INTERRAPIDISIMO a la dirección la calle 3 No. 6-28 primer piso del Municipio de Güepsa, Santander el auto admisorio de la demanda de fecha 03 de marzo de 2022.

QUINTO: El sobre dirigido al señor **EDILSON GALEANO CHAVARRO**, fue devuelto el día 03 de marzo de 2022, con la nota devolutiva no **reside/ cambio de domicilio**. Por lo tanto no fue posible entregarle el sobre en donde estaba el

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
ABOGADA ESPECIALISTA

oficio de notificación del auto admisorio de la demanda y la demanda y sus anexos notificarle la demanda y el auto admisorio de la DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. Las personas que habitan el bien inmueble, manifiestan que el ya no vive ahí.

SEXTO: El día 17 de marzo del año en curso de envíe un oficio al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, en donde se le solicita al señor Juez dar cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, debido a que no había sido posible notificar el auto admisorio de la demanda laboral de primera instancia al señor EDILSON GALEANO CHAVARRO.

SEPTIMO: el día 21 de abril de 2022, se envió un oficio a **RECURSOS HUMANOS DE LA POLICIA NACIONAL DE SANTANDER**, al correo electrónico mebuc.radicacion@policia.gov.co, en donde se solicita lo siguiente: por medio del presente escrito me permito solicitar a usted su amable colaboración para que se sirva notificar el auto admisorio de la DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, de fecha de fecha tres (03) de marzo de 2022, emanado JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Vélez, Santander, al señor EDILSON GALEANO CHAVARRO, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.017.766; quien se encuentra vinculado a la policía nacional de Santander, desconociendo el distrito de policía donde trabaja. Advirtiéndole que tiene 10 días hábiles para contestar la demanda.

OCTAVO: El apoderado de los señores **JORGE EMILIO GALEANO CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.101.546.153, **EDILSON GALEANO CHAVARRO**, identificado con C.C. No. 91.017.766 y **GLADYS GALEANO CHAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.984.559, en calidad de hijos, y en contra de la señora **FLOR DE MARIA CHAVARRO ZAFRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.182.134, en calidad de cónyuge, no dio traslado de la contestación de la demanda, tal y como lo establece el numeral 3 y 6 del decreto 806 de 2020.

NOVENO: Debido a que los demandados no me corrieron traslado de la contestación de la demanda y no me fue posible entregar el sobre de la notificación de la demanda y auto admisorio de la demanda al señor EDILSON GALEANO CHAVARRO, identificado con C.C. No. 91.017.766. No me fue posible enterarme si todos los demandados habían sido notificados en debida forma.

DECIMO: AL no enterarme de la notificación del señor EDILSON GALEANO CHAVARRO, identificado con C.C. No. 91.017.766, no me fue posible hacer uso del artículo 28 del Código procesal del trabajo y de la seguridad social, literal 2 que establece que la demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la inicial o de la reconvencción, si fuere el caso.

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
ABOGADA ESPECIALISTA

ONCE: el día 21 de abril de 2022, solicite al juzgado se me enviara el Link del proceso digital de la demanda Laboral de Primera Instancia. Ese mismo día el juzgado nos envía el link solicitado; es ahí donde me entero de la contestación de la demanda por parte del apoderado de los HEREDEROS DETERMINADOS, del causante **LUIS EMILIO GALEANO ALZA, (Q.E.P.D),**

PETICION:

PRIMERO: Por lo expuesto en los hechos y sustentación solicito a la señora Juez que se revoque el auto de fecha 21 de abril de 2022, por medio del cual da por contestada la demanda de los señores **JORGE EMILIO GALEANO CHAVARRO, EDILSON GALEANO CHAVARRO, y GLADYS GALEANO CHAVARRO,** y Proceda a darme el termino para la reforma a la demanda, imponiendo las sanciones a la parte que no dio traslado del escrito de contestación a la parte demandante.

PRUEBAS

Solicito señor juez tenga en cuenta como pruebas las siguientes:

1. Copia de la nota devolutiva de Interrapidísimo de guía No.7000710519372
2. Solicito a la señora juez ordene a los demandados allegar pantallazo del correo que me fue enviado de la contestación de la demanda.

ANEXOS

NOTA DEVOLUTIVA de fecha 03 de abril del año 2022, expedida por INTERRAPIDISIMO.

PANTALLAZO envío de sobre al señor EDILSON GALEANO CHAVARRO

NOTIFICACIONES:

EI demandante en la calle 4 No 0-30 sector la Aurora del municipio de Güepsa, Santander. Teléfono 3125091011, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tiene correo electrónico.

La suscrita en la carrera 9 A No 11-10 Edificio Claudia María, segundo piso, oficina 203 del municipio de Barbosa, Santander, correo electrónico edelmira0505@hotmail.com

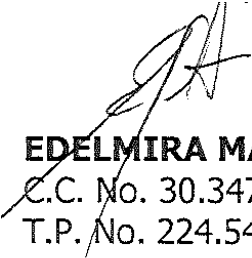
Los demandados, en la calle 3 Número 6-28 Primer Piso, Güepsa, Santander Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco el correo electrónico.

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
ABOGADA ESPECIALISTA

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA NIT 890.207.780-6, representado legalmente por **WILSON DIAZ ARIZA**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, con domicilio principal en la transversal 6 No. 9-50, del municipio de Barbosa, Santander, teléfono 7486008-7481376, correo electrónico cootransricaurte@yahoo.es .

Los **HEREDEROS INDETERMINADAS** deberán ser emplazadas conforme el Código General del Proceso y decreto 806 de 2020.

Atentamente,



EDELMIRA MARTINEZ LOZANO

C.C. No. 30.347.002 de La Dorada (Caldas)

T.P. No. 224.544 del C.S. de la J.

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
ABOGADA ESPECIALISTA

Doctora:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CIVIL DEL CIRCUITO

Vélez, Santander

E.

S.

D.

REF: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Proceso: DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado: 2022-00019-00

PARTES DE LA DEMANDA

Parte Demandante

PASION GALEANO ALZA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 5.660.353

Parte Demandada

- **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA NIT 890.207.780-6**, representado legalmente por **WILSON DIAZ ARIZA**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, con domicilio principal en Barbosa.
- a. Contra: Los Herederos del señor **LUIS EMILIO GALEANO ALZA, (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 13.951.744, señores **JORGE EMILIO GALEANO CHAVARRO, C.C.1.101.546.153, EDILSON GALEANO CHAVARRO, C.C. No. 91.017.766 y GLADYS GALEANO CHAVARRO, C.C. No. 27.984.559**, hija del causante.
- b. **FLOR DE MARIA CHAVARRO ZAFRA. FLOR DE MARIA CHAVARRO ZAFRA**, en calidad de conyugue del señor **LUIS EMILIO GALEANO ALZA, C.C. No. 28.182.134**.
- c. Contra **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **LUIS EMILIO GALEANO ALZA**.

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.347.002 de La Dorada (Caldas), y Tarjeta Profesional número 224.544 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada judicial conforme al poder conferido, del señor **PASION GALEANO ALZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.660.353, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION**, en contra de las providencias de fecha 21 de abril de 2022, se niega el amparo de pobreza, proferido por ese despacho, **conforme a los siguientes:**

HECHOS:

PRIMERO: Por mandato judicial otorgado por el señor **PASION GALEANO ALZA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.660.353, domiciliado y residenciado en la calle 4 No. 0-30 sector la aurora del municipio de Güepa, Santander, teléfono 3125091011, y en ejercicio de la acción LABORAL, instaure DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en contra de los señores **EN CONTRA** de **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA NIT 890.207.780-6**, representado legalmente por **WILSON DIAZ ARIZA**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, y en representación del causante **LUIS EMILIO GALEANO ALZA**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 13.951.744, sus herederos **JORGE EMILIO GALEANO CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.101.546.153, **EDILSON GALEANO CHAVARRO**, identificado con C.C. No. 91.017.766 y **GLADYS GALEANO CHAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía número **27.984.559**, en calidad de hijos, y en contra de la señora **FLOR DE MARIA CHAVARRO ZAFRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 28.182.134, en calidad de cónyuge, Y **EN CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **LUIS EMILIO GALEANO ALZA**, ante el JUZGADO civil de (reparto), de Vélez, Santander.

SEGUNDO: Por reparto le correspondió el conocimiento al Juzgado Segundo civil del circuito de Vélez, Santander.

TERCERO: Mi poderdante **PASION GALEANO**, no tiene con que sufragar los gastos del proceso, si bien es cierto que aparece reportado con unos bienes inmuebles, en el momento no tiene trabajo, no cuenta con un salario mínimo mensual, prueba de ello es que no se encuentra cotizando a seguridad social, y se encuentra como beneficiado de su esposa **IMELDA RINCON HOLGUIN**, tal como aparece en el ADRES.

CUARTO: MI representado no tiene en el momento medios económicos para sufragar los gastos de su propia subsistencia, ya que no cuenta con trabajo, ni tiene trabajo independiente, no cuenta con su mínimo vital, al no concederle su el amparo solicitado para sufragar los gastos que generar un proceso, se le estaría vulnerando su mínimo vital y no tiene conocimiento en el área del derecho, para actuar en nombre propio.

QUINTO: MI representado no tiene en el momento medios económicos para sufragar los gastos de subsistencia, ya que no cuenta con trabajo, ni tiene trabajo independiente, no cuenta con su mínimo vital.

SEXTO: Los bienes inmuebles que se encuentran reportados en la base de datos de súper intendencia de notariado, son el producto de la división de un lote de mayor extensión, identificado con Folio de matrícula número 324-30829 código

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
ABOGADA ESPECIALISTA

catastral número 68327000000010102000, que le fue donado en un 50% a mi representado por su señor padre EFRAIN GALEANO, mediante escritura pública número 316 de fecha 22 de septiembre de 2004, otorgada en la notaria primera del circulo de Vélez, Santander, registrada en el folio número 324-30829 ---- y fue sometido a subdivisión mediante escritura pública número 1166 del 7 de diciembre de 2019 de La Notaria única de Barbosa, Santander.

SEPTIMO: El 50% del bien inmueble que le fue donado mi poderdante se encuentra avaluado catastralmente en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (5.929.000,00)** , conforme al certificado de paz y salvo Municipal, expedido por la Alcaldía Municipal de Gúepsa, Santander.

OCTAVO: El bien inmueble fue subdivido en 34 lotes tal como consta en la licencia de subdivisión Licencia Urbanística número 059 de 2019, proferida por la Secretaria de Planeación Municipal de Gueisa, Santander.

NOVENO: En el momento mi poderdante es propietario de veinte (20) lotes. Que corresponden a las siguientes matriculas inmobiliarias lote número 1- 324.83696, lote numero 5 324.83700, lote numero 6 324.83701, lote número 10- 324.83705, lote número 12 324.83707, lote número 13 324.83707, lote numero 14 324.83709, lote número 15 324.83710, Lote número 18 324.83713, lote número 19 324.83714, lote numero 21 -324- 83716; lote número 26 324.83721; lote numero 27 números 324.83722, Lote número 28 324.83723; Lote numero 29 32483724; lote número 30 32483725; Lote número 31 - 324-83726, Lote número 32 – 32483727; lote número 33 – 32483728; lote número 34- 32483729 . De acuerdo a la situación económica del país y por la pandemia covid-19 no ha sido posible la venta máxima y los que se han vendido no han asciendo a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS, que han sido para cancelar los gastos de subdivisión. Por lo tanto, no cuento con medio económicos en el momento para sufragar los gastos procesales, ya que no cuento ni para sufragar mi mínimo vital, la de una hija que tengo estudiando de nombre MICHAEL TATIANA GALEANO RINCON.

PETICION:

Por lo expuesto en los hechos y sustentación solicito a la señora Juez que se revoque el auto de fecha 21 de Abril de 2022, por medio de la cual se niega el amparo de pobreza a mi representado y efecto le sea concedido.

En caso de que no tener en cuenta los argumentos expuesto, solicito a la señora Juez se concedido el recurso de apelación con los mismos argumentos ante los Honorables magistrados.

SUSTENTO:

La institución jurídica de amparo de pobreza se encuentra estatuida a favor de quien no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos. Las normas citadas son desarrollo del precepto 2 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, de acuerdo con el cual le corresponde al Estado garantizar el acceso a la administración de justicia y, específicamente, señala que debe asumir el amparo de pobreza y el servicio de defensoría pública.

“...La Corte Suprema de Justicia (auto del 14 de diciembre de 1983), enserió: «El amparo de pobreza se fundamenta en dos principios básicos de nuestro sistema judicial como son la gratuidad de la justicia y la igualdad de las partes ante la ley; es la manifestación más clara de estos principios. Si hemos de ceñirnos a la realidad es reconocer que en parte tales principios resultan desvirtuados entre otras razones, por los diferentes gastos como cauciones, honorarios y aun impuestos que la ley exige en una gran cantidad de casos. [En prevención de estas desigualdades el legislador consagró como medio de mantener el equilibrio, en la medida de lo posible, el amparo de pobreza, que libera a la parte efectuar esos gastos que impedirían su defensa».

Fines del amparo de pobreza y el acceso a la administración de justicia. El objeto del instituto procesal del amparo de pobreza está encaminado a garantizar a las personas de escasos recursos la defensa de sus derechos, de modo que se les permita acceder a la administración de justicia en los términos del artículo 229 de la Constitución Política, exonerándolas de las cargas económicas que para las partes implica la decisión de los conflictos jurídicos, sobre todo frente a aquellos que pueden menoscabar lo necesario para SCLAJPT-09 V.00 4 Radicación n.º 86386 su subsistencia y la de quienes se les deba alimentos (CSJ AL, del 19 de may. 2004, rad. 24018). En reciente decisión, la Sala de Casación Civil, en providencia CSJ STC1782-2020, enserió: 1...] el amparo de pobreza constituye una garantía real y efectiva para que los ciudadanos que no cuenten con la solvencia económica para sufragar los gastos propios del proceso no vean cercenadas sus posibilidades de acceder a la administración judicial -con todo lo que ello implica-; pues, en palabras de la Corte Constitucional, esta prerrogativa presupone, por lo menos, las siguientes tres obligaciones: «El derecho a la administración de justicia ha sido definido por la jurisprudencia constitucional como la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes. Aquella prerrogativa de la que gozan las personas, naturales o jurídicas, de exigir justicia, impone a las autoridades públicas, como titulares del poder coercitivo del Estado y garantes de todos los derechos ciudadanos, distintas obligaciones para que dicho

servicio público y derecho sea real y efectivo. En general, las obligaciones que los estados tienen respecto de sus habitantes pueden dividirse en tres categorías, a saber: las obligaciones de respetar, de proteger ;l de realizar los derechos humanos. Con base en esta clasificación, a continuación, se determinará el contenido del derecho fundamental a la administración de justicia. En primer lugar, la obligación de respetar el derecho a la administración de justicia implica el compromiso del Estado de abstenerse de adoptar medidas que tengan por resultado impedir o dificultar el acceso a la justicia o su realización. Asimismo, conlleva el deber de inhibirse de tomar medidas discriminatorias, basadas en criterios tales como el género, la nacionalidad y la casta. En segundo lugar, la obligación de proteger requiere que el Estado adopte medidas para impedir que terceros interfieran u SCLA.1PT-09 V.00 5 Radicación n.º 86386 obstaculicen el acceso a la administración de justicia del titular del derecho. En tercer lugar, la obligación de realizar implica el deber del Estado de (i) facilitar las condiciones para el disfrute del derecho m, (ii) hacer efectivo el goce del derecho. Facilitar el derecho a la administración de justicia conlleva la adopción de normas u medidas que garanticen que todas las personas, sin distinción, tengan la posibilidad de ser parte en un proceso g de utilizar los instrumentos que la normativa proporciona para formular sus pretensiones» (C.C., sent. T-283, 16 may. 2013; C-426, 29 may. 2002, entre otras). Sobre esa figura, la Corte Constitucional, en sentencia CC T-616 de 2016 la Corte Constitucional, explicó: La persona a quien se le ha concedido el amparo de pobreza no solo se le garantizará su derecho al acceso a la administración de justicia por medio de la designación de un abogado de oficio, sino que además no estará obligado a incurrir en los costos asociados al proceso previstos en el ordenamiento jurídico, lo cual es una protección adicional que obedece a la obligación social y estatal de solidaridad con las personas que se encuentran en situaciones de necesidad, como es el caso de aquellos con dificultades económicas graves que pueden poner en peligro su propia subsistencia y la de las personas a su cargo. Por su parte, el Consejo de Estado en providencia del 4 de junio de 1981, Sala de lo Contencioso Administrativo, señaló: «Evidentemente el objeto de este instituto procesal es asegurar a los pobres la defensa de sus derechos, colocándolos en condiciones de accesibilidad a la justicia, dentro de una sociedad caracterizada por las desigualdades sociales. Para ello los exime de los obstáculos o cargas de carácter económico que aún subsisten en el campo de la solución jurisdiccional, como lo son los honorarios de los abogados, los honorarios de los peritos, las cauciones y otras expensas».

PRUEBAS

1. Copia escritura No. 162 de fecha 21 de mayo de 2014
2. fotocopia escritura No.1166 de fecha 07 de diciembre de 2019.
3. Certificado de Paz Y salvo municipal.
4. Formulario de calificación constancia de inscripción matriculas No. 324.83696, 324.83700324.83701, - 324.83705, 324.83707, 324.83707, 324.83709, 324.83710, 18 324.83713, 324.83714, 324- 83716; 324.83721; 324.83722, 28 324.83723; 32483724; 32483725; 324-83726, 32 – 32483727; 32483728; 32483729

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
ABOGADA ESPECIALISTA

5. Fosyga- ADRES

NOTIFICACIONES:

El demandante en la calle 4 No 0-30 sector la Aurora del municipio de Güepsa, Santander. Teléfono 3125091011, Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tiene correo electrónico.

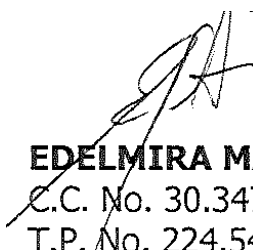
La suscrita en la carrera 9 A No 11-10 Edificio Claudia María, segundo piso, oficina 203 del municipio de Barbosa, Santander, correo electrónico edelmira0505@hotmail.com

Los demandados, en la calle 3 Número 6-28 Primer Piso, Güepsa, Santander Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco el correo electrónico.

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RICAURTE LTDA NIT 890.207.780-6, representado legalmente por **WILSON DIAZ ARIZA**, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, con domicilio principal en la transversal 6 No. 9-50, del municipio de Barbosa, Santander, teléfono 7486008-7481376, correo electrónico cootransricaurte@yahoo.es .

Los **HEREDEROS INDETERMINADAS** deberán ser emplazadas conforme el Código General del Proceso y decreto 806 de 2020.

Atentamente,



EDELMIRA MARTINEZ LOZANO

C.C. No. 30.347.002 de La Dorada (Caldas)

T.P. No. 224.544 del C.S. de la J.

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	5660353
NOMBRES	PASION
APELLIDOS	GALEANO ALZA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	MONQUIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 04/26/2022 14:51:38 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUEPSA
NIT: 890207790-1

FECHA DE EXPEDICION: 23/02/2022

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL
LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE GUEPSA
HACE CONSTAR

Que la Ficha Catastral #: 00 00 0001 0102 000
Con Dirección No. LA AURORA VDA CENTRO
Avaluo de \$ 5,929,000
Propietario: 5660353
Nombre: GALEANO ALZA PASION
Area Terreno: 0 Ha. 9.329 Mts2 Area Construida: 0 Mts2

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por Concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL 31/12/2022
Válido para: TODOS LOS TRÁMITES

OBSERVACION: EL MUNICIPIO DE GUEPSA SANTANDER NO COBRA IMPUESTO DE VALORIZACION


EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

 ADMINISTRACION MUNICIPAL
TESORERIA
Guenza - Santander



República de Colombia



A9012435827



República de Colombia

20/06/2014 10:24:39 B8C47A9PC

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

NUMERO DE ESCRITURA: 162.-----

CIENTO SESENTA Y DOS.-----

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE MAYO DE 2014.-----

CLASE DE ACTO: CORRECCION DE AREA Y DIVISION MATERIAL.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: PASION GALEANO ALZA E IMELDA RINCON HOLGUIN, quien para este acto obra en nombre y representación del señor EFRAIN GALEANO ALZA.-----

INMUEBLE OBJETO DE ACTO: URBANO.-----

NOMBRE O DIRECCION DEL INMUEBLE. LA AURORA.-----

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 324 - 30829.-----

En la ciudad de Vélez, Departamento de Santander, República de Colombia, a los VEINTIUNO (21) días del mes MAYO, del año dos mil catorce (2014), al despacho de la Notaria Primera del Círculo de Vélez, Santander, de la cual es Notario titular JOSE ANTONIO FUENTES ROCHA, comparecieron los señores PASION GALEANO ALZA, varón, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio en el Sector La Aurora, del Municipio de Guepsa, Santander, con número telefónico sin correo electrónico, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.660.353 expedida en Guepsa, Santander, quien obra en nombre propio y la señora IMELDA RINCON HOLGUIN, mujer, mayor de edad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, con domicilio en el Sector La Aurora, del Municipio de Guepsa, Santander, con número telefónico 3132161808, sin correo electrónico, de profesión y actividad económica: estilista, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.965.492 expedida en Bogotá D.C., quien para este acto obra en nombre y representación del señor EFRAIN GALEANO ALZA, varón, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio en la Carrera 14 No. 95 - 12, Barrio Ciudad Venecia, Bucaramanga, Santander, con número telefónico 3124564058, sin correo electrónico, de profesión y actividad económica: conductor, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.660.458 expedida en Guepsa, Santander, de conformidad con el poder especial conferido, amplio y suficiente debidamente autenticado, y manifestaron:-----

PRIMERO.- El compareciente y el poderdante son propietarios de El derecho de dominio, propiedad, posesion material y todos los demas derechos, reales, junto con las anexidades, usos, costumbres y servidumbres, de un predio urbano

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

denominado LA AURORA, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Guepsa, Santander, inscrito en el catastro con el número de orden 68327000000010102000, con una extensión según Certificado de tradición y libertad UNA HECTAREA OCHO MIL METROS CUADRADOS (1 - 8000 Has), determinado por los siguientes linderos generales:-----

POR EL NORTE.- desde un mojón marcado con la letra "A" sigue en dirección noroeste, por la quebrada San Pedral, hasta encontrar un mojón marcado con la letra "C", lindando con predios que hoy son de Ana Luisa Herrera y Eduardo Grandas, antes de las hermanas Herrera, quebrada al medio;-----

POR EL ORIENTE.- del último mojón vuelve en dirección sur, cerca de alambre al medio, hasta encontrar otro mojón marcado con la letra D, colocado a la orilla del camino, y linda con predios de herederos de Pablo Herrera;-----

POR EL SUR.- del último mojón por todo un camino público, en dirección surceste, hasta encontrar otro mojón marcado con la letra "B";-----

Y POR EL OCCIDENTE.- del último mojón, vuelve en dirección noroeste, por cerca de alambre al medio, hasta encontrar otro mojón marcado con la letra "A", punto de partida, lindando con predios que hoy son de Rito Flórez, cerca de alambre al medio, antes fueron de Dioselina Vargas y herederos de Sara Vargas y encierra.---

SEGUNDO.- Este predio fue adquirido por el compareciente y el poderdante, por donación que les hizo el señor EFRAIN GALEANO MATEUS, por medio de la escritura pública número 316 de fecha 22 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Vélez, Santander, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 324 - 30829.-----

TERCERO.- El compareciente y la apoderada manifiestan que por medio de esta escritura pública proceden a llevar a cabo la corrección del área del predio urbano denominado LA AURORA, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Guepsa, Santander, inscrito en el catastro con el número de orden 68327000000010102000, con una extensión de UNA HECTAREA OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1 - 8658 Has), área que se determina, de conformidad con la Resolución Número 68-327-0030-2013 de fecha 13 de septiembre de 2013 y Certificado Catastral con linderos No. 4356-193273-36113-145105 de fecha 14 de mayo de 2014 documentos



República de Colombia



Aa012435928

provenientes del IGAC y que se protocolizan con la presente escritura pública, y determinado por los siguientes linderos generales:-----

POR EL NORTE.- desde un mojón marcado con la letra "A" sigue en dirección noroeste, por la quebrada San Pedral, hasta encontrar un mojón marcado con la letra "C", lindando con predios que hoy son de Ana Luisa Herrera y Eduardo Grandas, antes de las hermanas Herrera, quebrada al medio;-----

POR EL ORIENTE.- del último mojón vuelve en dirección sur, cerca de alambre al medio, hasta encontrar otro mojón marcado con la letra D, colocado a la orilla del camino, y linda con predios de herederos de Pablo Herrera;-----

POR EL SUR.- del último mojón por todo un camino público, en dirección suroeste, hasta encontrar otro mojón marcado con la letra "B";-----

Y POR EL OCCIDENTE.- del último mojón, vuelve en dirección noroeste, por cerca de alambre al medio, hasta encontrar otro mojón marcado con la letra "A", punto de partida, lindando con predios que hoy son de Rito Flórez, cerca de alambre al medio, antes fueron de Dioselina Vargas y herederos de Sara Vargas y encierra

DIVISION MATERIAL

Nuevamente comparecen los señores **PASION GALEANO ALZA**, varón, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio en el Sector La Aurora, del Municipio de Guepsa, Santander, con número telefónico sin correo electrónico, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.660.353 expedida en Guepsa, Santander, quien obra en nombre propio y la señora **IMELDA RINCON HOLGUIN**, mujer, mayor de edad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, con domicilio en el Sector La Aurora, del Municipio de Guepsa, Santander, con número telefónico 3132161808, sin correo electrónico, de profesión y actividad económica: estilista, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.965.492 expedida en Bogotá D.C., quien para este acto obra en nombre y representación del señor **EFRAIN GALEANO ALZA**, varón, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio en la Carrera 14 No. 95 - 12, Barrio Ciudad Venecia, Bucaramanga, Santander, con número telefónico 3124564058, sin correo electrónico, de profesión y actividad económica: conductor, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.660.458 expedida en Guepsa, Santander, de conformidad con el poder especial conferido, amplio y suficiente debidamente autenticado, y manifestaron:-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Que son propietarios de El derecho de dominio, propiedad, posesión material y todos los demás derechos, reales, junto con las anexidades, usos, costumbres y servidumbres, de un predio urbano denominado LA AURORA, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Guepsa, Santander, inscrito en el catastro con el número de orden 68327000000010102000, ^{/con una extensión total de/} UNA HECTAREA OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1 - 8658 Has), y determinado por los siguientes linderos generales:-----

POR EL NORTE.- desde un mojón marcado con la letra "A" sigue en dirección noroeste, por la quebrada San Pedral, hasta encontrar un mojón marcado con la letra "C", lindando con predios que hoy son de Ana Luisa Herrera y Eduardo Grandas, antes de las hermanas Herrera, quebrada al medio;-----

POR EL ORIENTE.- del último mojón vuelve en dirección sur, cerca de alambre al medio, hasta encontrar otro mojón marcado con la letra D, colocado a la orilla del camino, y linda con predios de herederos de Pablo Herrera;-----

POR EL SUR.- del último mojón por todo un camino público, en dirección suroeste, hasta encontrar otro mojón marcado con la letra "B";-----

Y POR EL OCCIDENTE.- del último mojón, vuelve en dirección noroeste, por cerca de alambre al medio, hasta encontrar otro mojón marcado con la letra "A", punto de partida, lindando con predios que hoy son de Rito Flórez, cerca de alambre al medio, antes fueron de Dioselina Vargas y herederos de Sara Vargas y encierra.----

SEGUNDO.- Este predio fue adquirido por el compareciente y el poderdante, por donación que les hizo el señor EFRAIN GALEANO MATEUS, por medio de la escritura pública número 316 de fecha 22 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Vélez, Santander, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez, Santander, bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 324 - 30829 y la corrección de área se llevó a cabo por medio de esta misma escritura pública.-----

TERCERO.- El compareciente PASION GALEANO ALZA y la apoderada del señor EFRAIN GALEANO ALZA, manifiestan que no es su voluntad continuar en común y proindiviso, y por medio del presente público instrumento proceden a hacer la división material de este predio, como se detalla a continuación:-----

LOTE NUMERO UNO (01) para el comunero PASION GALEANO ALZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.660.353 expedida en Guepsa,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa012435829

Santander, CON UNA EXTENSIÓN TOTAL DE NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (9.329 MTS2), el cual de ahora en adelante llevará el nombre de **LA AURORA**, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Guepsa, Santander, sector La Aurora, y se determina por los siguientes linderos especiales:-----

POR EL FRENTE.- con una vía pública que de Guepsa conduce a San Benito;-----

POR UN COSTADO.- con predios de Rito Florez;-----

POR EL PIE.- con predios de Ernesto Pardo, zanja al medio;-----

Y POR EL OTRO COSTADO.- con el lote número dos (2) de propiedad de Efraín Galeano Alza y encierra.-----

LOTE NUMERO DOS (02) para el comunero **EFRAIN GALEANO ALZA** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.660.458 expedida en Guepsa, Santander, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxCON UNA EXTENSIÓN TOTAL DE NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (9.329 MTS2), ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Guepsa, Santander, sector La Aurora y se determina por los siguientes linderos especiales:-----

POR EL FRENTE.- con una vía pública que de Guepsa conduce a San Benito;-----

POR UN COSTADO.- con predios de de la Familia Herrera;-----

POR EL PIE.- con predios de Eduardo Grandas, zanja al medio;-----

Y POR EL OTRO COSTADO.- con el lote número uno (1) de propiedad de Pasión Galeano Alza y encierra.-----

CONSTANCIA NOTARIAL: Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario, en tal caso deben ser corregidos mediante otorgamiento de una nueva escritura suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos, artículo 35 del Decreto 960 de 1970.-----

Leída a los otorgantes "Se les hace la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término preteritorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este

[Handwritten signature]
Notario Público
Escritura Número 001-2013



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca076918072

27/11/2013 18:17:43JBVRC709KaA

[Handwritten signature]
Escritura No. 001-2013

Instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo". Instrucción administrativa No. 01-09 de mayo 7 de 2001 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro. Pág. 360 y siguientes, Régimen Legal del Notariado y Registro en Colombia, primera Edición. Bogota, junio de 2001. División de Divulgación y Publicaciones. Para constancia firman como aparece por ante mí y conmigo el notario que doy fe.-----

CON LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE PROTOCOLIZAN: LICENCIA DE SUBDIVISIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE GUEPSA, SANTANDER CON SU RESPECTIVO PLANO TOPOGRAFICO, Y LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA MISMA. COPIA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL EXPEDIDA POR EL IGAC.-----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:-----

-----Aa012435827-----

-----Aa012435828-----

-----Aa012435829-----

-----Aa012435830-----

Derechos Notariales:\$94.600,00. Resolución No. 0088 de 2014.-----
IVA:\$34.336,00.-----

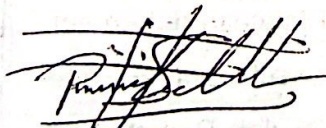
Recaudos para la Superintendencia de Notariado y Registro: \$4.600,00.-----

Recaudos para el Grupo Cuenta Especial de Notariado y Registro: \$4.600,00.-----

Instrucción Administrativa número 01-26 de fecha 8 de junio de 2001, pág. 294 Régimen Legal del Notariado y Registro en Colombia. Para constancia Firman.

Entre líneas /con una extensión total de/ SI VÁLE.

EL COMPARECIENTE



PASION GALEANO ALZA

C.C. No. 5.660.353 DE GUEPSA



LA APODERADA



República de Colombia



30

Imelda Rincon Holguin
IMELDA RINCON HOLGUIN

C.C. No. 51.965.492 DE BOGOTA D.C.

EL NOTARIO PRIMERO

Dr. Jose Antonio Fuentes Rocha
DR. JOSE ANTONIO FUENTES ROCHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
VITALEZ SANTANDER
Jose Antonio Fuentes Rocha

Es fiel PRIMERA

Copia de la Escritura Pública Número 162

de Fecha 21 de MAYO Tomada de su original la que expido y consta
DE 2014.

de CUATRO hojas útiler con destino a: PASION GALEANO ALZA Y
EFRAIN GALEANO ALZA.

Dado en Vélez Santander a los

21

días del mes de

MAYO

2014

NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE VELEZ SANTANDER

Dr. Jose Antonio Fuentes Rocha
Jose Antonio Fuentes Rocha
Notario Primero del Circulo de Vélez Santander

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca076918070

181750AJBYJCK09K

27/11/2013

DocId:32748450

Señor
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO
Vélez – Santander



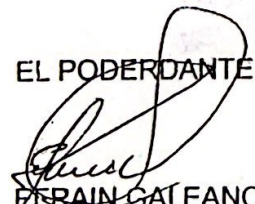
República de Colombia
20-06-2014 182417EaR089894G
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



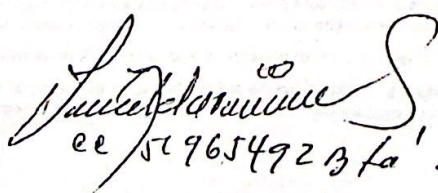
EFRAIN GALEANO ALZA, varón, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio en la Carrera 14 No. 95-12, Barrio Ciudad Venecia, Bucaramanga, Santander, con número telefónico 3124564058, sin correo electrónico, de profesión y actividad económica: conductor, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.660.458 expedida en Guepsa, Santander, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la señora IMELDA RINCON HOLGUIN, mujer, mayor de edad, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, con domicilio en el Sector La Aurora, del Municipio de Guepsa, Santander, de profesión y actividad económica: estilista, con número telefónico 3132161808, sin correo electrónico, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.965.492 expedida en Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación otorgue escritura pública de corrección de área y división material respecto del predio rural denominado LA AURORA, ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Guepsa, inscrito en el catastro con el número de orden 68327000000010102000 identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 324 – 30829, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública número 316 de fecha 22 de septiembre de 2004, otorgada en la Notaria Primera del Círculo de Vélez, Santander.

Mi apoderada queda ampliamente facultado para otorgar la escritura pública de corrección de área y división material, del predio antes mencionado y en fin para realizar cualquier trámite que sea necesario para el cabal cumplimiento de mi mandato.

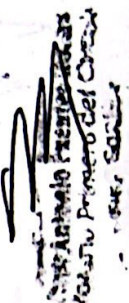
EL PODERDANTE,


EFRAIN GALEANO ALZA
CC. No. 5.660.458 DE GUEPSA




ee 519654923ta'




Notario Primero del Circulo
Vélez, Santander

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION

Ante la Notaria Primera del Circulo de Vélez

Efraín Galeano Alza

quien exhibió la C.C. número 5.660.458

expedida en Cúepa y declaro que la firma

que aparece en el presente documento son las suyas y que
el contenido del mismo es cierto.

Firma

Vélez 14 De Mayo Del 2014



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
VÉLEZ SANTANDER
José Antonio Fuentes Rocha

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
VÉLEZ SANTANDER
José Antonio Fuentes Rocha

COPIA EN BLANCO



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

4356-193273-36113-145105

CERTIFICA

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que GALEANO ALZA PASION identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 5660353 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con el siguiente predio:

ÁREA TERRENO: 1 Ha 8658m²
NÚMERO PREDIAL: 00-00-0001-0102-000
MATRÍCULA: 324-30829
DEPARTAMENTO: 68-SANTANDER
MUNICIPIO: 327-GÜEPSA

ÁREA CONSTRUIDA: 0.0 m²
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-00-0001-0102-000
DIRECCIÓN: LA AURORA VDA CENTRO
AVALÚO: \$ 9,609,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000005660353	GALEANO ALZA PASION
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000005660458	GALEANO ALZA EFRAIN

ACTUALIZACIONES

ATENDIENDO LO PRECEPTUADO EN LA SENTENCIA T-729-2002, SE OMITE NOMBRES DE LOS PREDIOS COLINDANTES.

COLINDANTES INSCRITOS

NORTE: 00-00-0001-0302-000
00-00-0001-0108-000
ORIENTE: 00-00-0001-0103-000
SUR: CARRETERA A SAN BENITO
OCCIDENTE: ZONA URBANA

COTAS

LOS DATOS AQUI CONSIGNADOS ESTAN VIGENTES POR RESOLUCION 68-327-0030/2013.

El presente certificado se expide para TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL a los 14 días de mayo de 2014.



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



[Handwritten signature]

Luis Enrique Reyes Gerena
Responsable Unidad Operativa de Catastro

Fact 6378

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.
El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

'La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: certcatastral@igac.gov.co.



DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Recibido en la oficina de
Notaría del C. J. J. J.
Vélez, 19 de Septiembre de 2013.

En Vélez, a los 19 días del mes de Septiembre de 2013, siendo las 09:37 am notifico al señor Pasion Galeano Alza Con C.C 5.660.353 de Guepsa, contenido de la Resolución 68-327-0030-2013 "Por la cual se le modifica área de terreno del predio 00-00-0001-0102-000 ubicado en el Municipio de La Guepsa "Al notificado se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la providencia quedando agotada la vía gubernativa de esta notificación .

EL NOTIFICADO

Pasion Galeano Alza
CC 5.660.353 De Guepsa

Amanda Rodríguez Velásquez
CC 31.921.815 de Cali

Renuncio a los términos de la ejecutoria.

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE DISTRITO DE VELEZ DE LA DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER CON BASE EN LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 70 DEL 2011, Y

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE VENTANILLA, SE SOLICITO CONSEGUIR EL AREA DE TERRENO DEL PREDIO 00-00-0001-0102-000 UBICADO EN EL MUNICIPIO GUEPSA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA LO CUAL ANEXA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PLANO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO A LA MISMA ESCALA DEL ORIGINAL REALIZADO POR EL SEÑOR HEIMAR RAUPEZ C. CON MATRICULA PROFESIONAL NO. 01-11006, COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA 315 DE FECHA 22-09-2004 DE LA NOTARIA 1 DE VELEZ DEL MUNICIPIO GUEPSA, CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 324-30829 CON FECHA DE EXPEDICION MENOR A QUINCE DIAS, ACTA DE COLINDANCIA FIRMADAS POR LOS SEÑORES: YESID CARRILLO ING OFICINA DE PLANEACION, ELVER LESMES ANGULO, NESTRO HERRERA ACUNA,

QUE ESTUDIADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y LOS EXISTENTES EN NUESTROS ARCHIVOS, Y DE ACUERDO CON EL INFORME PRESENTADO POR EL FUNCIONARIO NAPOLEON RIVERA, SE ACEPTA AREA DE TERRENO REQUERIDA POR EL PETICIONARIO.

QUE EN MERITO DE LO EXPUESTO Y SIENDO PROCEDENTE,

RESUELVE

MODIFICAR AREA DE TERRENO DEL PREDIO 00-00-0001-0102-000 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUEPSA, DE ACUERDO CON LOS CONSIDERANDOS, ASI:

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES
 GULO M MUTAC I TA SE NANC PRED NEJ PRO DIRECCION O VEREDA

1 5 55-2-00-00-0001-0102-000 001 GALEANO ALZA PASION
 002 GALEANO ALZA EFRAIN
 LA ALFONSA

1 00 00 0001 0102 000 001 GALEANO ALZA PASION
 002 GALEANO ALZA EFRAIN
 LA ALFONSA VDA CENTRO

001 INSCRIPCION CATASTRAL 06/05/2013
 002 + SE CORRIJE AREA DE TERRENO POR SOLICITUD DEL PROPIETARIO Y ICCU-
 003 NENTOS ADJUNTOS.

E-C T-D INSCRICION	CATASTRO
DES HECTAREA METE A-CONS A	V A L U O VIGENC
C 5660353	JURIDICION-FISCAL
C 5660458	
D 1 8000	9.270.000
C 5660353	JURIDICION-FISCAL
C 5660458	
D 1 8438	9.609.000 01012014

ART. 002 CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES AQUI SEÑALADAS PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y DE APELACION, LOS CUALES PODRAN INTERPONERSE, EL PRIMERO ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACION SEGUN EL CASO, Y EL SEGUNDO ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, POR ESCRITO, EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL, O DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLO O A LA DESFIJACION DEL EDICTO, SEGUN EL CASO

EN TODOS LOS DEMAS CASOS SOLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION QUE PODRA INTERPONERSE ANTE QUIEN EXPIDIO LA PROVIDENCIA.

LOS RECURSOS PODRAN INTERPONERSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES AL REGISTRO.

ART. 003



LOS RECURSOS SE PRESENTARAN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DE LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES EN LOS

6908169/08



República de Colombia



FOR LA CUAL SE OTORGA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 327 QUEPSA
UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO DE: VELEZ

DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARA HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ART. 004 LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON E
INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN VELEZ, A 13/09/2013

ARIAS NORALES DESAR
FUNCIONARIO RESPONSABLE U.O.C.

ELABORO: RIVERA RANIEZ JOSE NAPOLEON
REVISOR: ARIAS NORALES DESAR
S.I.C. VER 3.4

FECHA: 13-09-2013

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE VELEZ
C. RIVERA RANIEZ JOSE NAPOLEON



ALCALDIA MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER
NIT 890.207.790-1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER

El secretario de Planeación Municipal

DECLARA

La Ejecutoria de la resolución No. 005 de Abril catorce (14) de 2014, expedida por esta dependencia, mediante la cual se concede Licencia de SUBDIVISIÓN 005 del 24 de Abril de 2014 del predio propiedad de **EFRAIN GALEANO ALZA C.C.** 5.660.458 de Güepa y **PASION GALEANO ALZA c.c.** 5.660.353 de Güepa, se encuentra debidamente ejecutoriada, de conformidad con lo expresado en la Ley 1564 de 2012 y en los artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la ley 1437 de 2011, por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Güepa Santander a solicitud verbal del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de Dos Mil catorce (2014).



Ing. **YESID CARRILLO ROSAS**
Secretario de Planeación
Güepa Santander

República de Colombia



ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO SESENTA Y SEIS ----- 1 1 6 6 -----

FECHA: DICIEMBRE 07 DE 2019-----

OTORGADA POR: PASION GALEANO ALZA. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 324-73963.-----

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 683270000000000010102000000000.-----

PREDIO URBANO LOTE NUMERO UNO (01) LA AURORA DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA SANTANDER.-----

ACTOS: DIVISION MATERIAL Y CONDICION RESOLUTORIA.-----

En la ciudad de Barbosa Departamento de Santander, República de Colombia a SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante el Despacho la Notaria Única del Círculo de Barbosa - Santander, Doctora LUZ STELLA SARMIENTO HERRERA, compareció PASION GALEANO ALZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la calle 4 No. 3-75 de Güepsa Santander, de transito por este municipio, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía 5.660.353 expedida en Güepsa. Y manifestó: PRIMERO: Que en la actualidad es dueño y poseedor de un predio urbano denominado LOTE NUMERO UNO (01) LA AURORA del Municipio de Güepsa Departamento de Santander, con una superficie de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (9329.00 M2) Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324-73963 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez Santander y con código catastral No. 683270000000000010102000000000, comprendiendo dentro de los siguiente linderos tomados de la escritura pública número 162 de fecha 21 de mayo de 2014 de la Notaria Primera de Vélez: POR EL FRENTE: Con una vja publica que de Güepsa conduce a San Benito. POR UN COSTADO: Con predios de Rito Flórez. POR EL PIE: Con predios de Ernesto Pardo, zanja al medio. Y POR EL OTRO COSTADO: Con el lote numero dos (2) de propiedad de Efrain Galeano Alza y encierra. SEGUNDO: TRADICION: Que el predio antes descrito fue adquirido por el compareciente en común y proindiviso con EFRAIN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA ÚNICA BARBOSA S.
Stella Sarmiento H.

SCC020563643

SCC0418894490

República de Colombia



SC0418894490

SC002063643

ESCRITURA NUMERO: MIL CIENTO SESENTA Y SEIS ----- 1 1 6 6 -----

FECHA: DICIEMBRE 07 DE 2019-----

OTORGADA POR: PASION GALEANO ALZA. -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 324-73963.-----

CEDULA CATASTRAL NUMERO: 683270000000000010102000000000.-----

PREDIO URBANO LOTE NUMERO UNO (01) LA AURORA DEL MUNICIPIO DE
GÜEPSA SANTANDER.-----

ACTOS: DIVISION MATERIAL Y CONDICION RESOLUTORIA.-----

En la ciudad de Barbosa Departamento de Santander, República de Colombia a SIETE (07) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante el Despacho la Notaria Única del Círculo de Barbosa - Santander, Doctora LUZ STELLA SARMIENTO HERRERA, compareció PASION GALEANO ALZA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la calle 4 No. 3-75 de Güepsa Santander, de transito por este municipio, de estado civil casado, identificado con la cédula de ciudadanía 5.660.353 expedida en Güepsa. Y manifestó: **PRIMERO:** Que en la actualidad es dueño y poseedor de un predio urbano denominado LOTE NUMERO UNO (01) LA AURORA del Municipio de Güepsa Departamento de Santander, con una superficie de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (9329.00 M2) Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 324-73963 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez Santander y con código catastral No. 683270000000000010102000000000, comprendiendo dentro de los siguiente linderos tomados de la escritura pública número 162 de fecha 21 de mayo de 2014 de la Notaria Primera de Vélez: **POR EL FRENTE:** Con una vía publica que de Güepsa conduce a San Benito. **POR UN COSTADO:** Con predios de Rito Flórez. **POR EL PIE:** Con predios de Ernesto Pardo, zanja al medio. **Y POR EL OTRO COSTADO:** Con el lote numero dos (2) de propiedad de Efrain Galeano Alza y encierra. **SEGUNDO: TRADICION:** Que el predio antes descrito fue adquirido por el compareciente en común y proindiviso con EFRAIN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

GALEANO ALZA, por donación de EFRAIN GALEANO MATEUS, mediante la escritura pública número 316 de fecha 22 de septiembre de 2004 de la Notaria Primera de Vélez, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria 324-30829, posterior división material mediante la escritura pública número 162 de fecha 21 de mayo de 2014 de la Notaria Primera de Vélez, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria 324-73963 de la oficina de registro de Instrumentos públicos de Vélez.-----

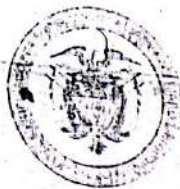
TERCERO. DIVISION MATERIAL: Que mediante el presente instrumento público y obrando en su propio nombre, procede a realizar LOTEEO, para un total de TREINTA Y CUATRO (34) LOTES – CON AREAS DE CESION, así: -----

Manzana A:-----

Lote N° 1; con área de 143.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el andén de la calle 4° (Vía la Aurora Güepsa –San Benito) en una longitud de 11,20 m, por el ORIENTE limita con predio de propiedad de rito florez, en longitud de 16,41 m y 1,42 m, (longitud total del lote por el costado ORIENTAL= 17,83 m) por el NORTE, limita con el lote N° 4 en una longitud de 5,82 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el predio N° 2, en una longitud 17,00 m y encierra. -----

Lote N° 2; con área de 127.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el andén de la calle 4° (Vía la Aurora Güepsa –San Benito) en una longitud de 7,50 m, por el ORIENTE limita con LOTE N° 1, en longitud de 17,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 4 en una longitud de 7,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el predio N° 3, en una longitud 17,00 m y encierra. -----

Lote N° 3; con área de 127.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el andén de la calle 4° (Vía la Aurora Güepsa –San Benito) en una longitud de 7,50 m, por el ORIENTE limita con LOTE N° 2, en longitud de 17,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 4 en una longitud de 7,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 1, en una longitud 17,00 m y encierra. -----



República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Lote N° 4; con área de 140.15 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con los lotes N° 1, 2 Y 3 en una longitud de 5,82 m, 7,750 m y 7,50 m, respectivamente; (longitud total del lote por el costado SUR= 20,82 m) por el ORIENTE limita con predio de propiedad de Rito Flórez, en una longitud de 7,17 m, por el NORTE, limita con el lote N° 5 en una longitud de 19,25 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 1, en una longitud 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 5; con área de 131.25 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 4, en una longitud de 19,25; por el ORIENTE limita con predio de propiedad de rito Flórez, en una longitud de 2,33 m y 4,73 m (longitud total del lote por el costado ORIENTAL= 7,06 m), por el NORTE, limita con el lote N° 6 en una longitud de 18,53 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 1, en una longitud 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 6; con área de 131.20 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 5, en una longitud de 18,53; por el ORIENTE limita con predio de propiedad de rito Flórez, en una longitud de 1,02 m y 6.01 m (longitud total del lote por el costado ORIENTAL= 7,03 m), por el NORTE, limita con el lote N° 7 en una longitud de 19,09 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 1, en una longitud 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 7; con área de 136.00 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 6, en una longitud de 19,09; por el ORIENTE limita con predio de propiedad de rito Florez, en una longitud de 7,03 m, por el NORTE, limita con el lote N° 8 en una longitud de 19,78 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 1, en una longitud 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 8; con área de 140.00 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 7, en una longitud de 19,78; por el ORIENTE limita con predio de propiedad de rito Flórez, en una longitud de 2,77 m y 4,25 m (longitud total del lote por el costado ORIENTAL= 7,02 m), por el NORTE, limita con el lote N° 9 en una longitud de 20,11 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el -----

andén de la VÍA INTERNA N° 1, en una longitud 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 9; con área de 161.10 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 8, en una longitud de 20,11 m; por el ORIENTE limita con predio de propiedad de rito Flórez, en una longitud de 6,07 m y 1,93 m (longitud total del lote por el costado ORIENTAL= 8,00 m), por el NORTE, limita con el lote N° 10 en una longitud de 20,04 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 1, en una longitud 8,00 m y encierra. -----

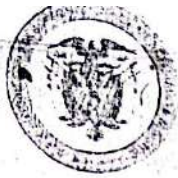
Lote N° 10; con área de 200.00 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 9, en una longitud de 20,04 m; por el ORIENTE limita con predio de propiedad de rito Flórez, en una longitud de 6,31, por el NORTE, limita con el ÁREA DE CESIÓN ZONA VERDE en una longitud de 11,29 m y 9,50 m (longitud total del lote por el costado NORTE= 20,79 m) y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 1, en una longitud 11,50 m y encierra. -----

Manzana B:-----

Lote N° 11; con área de 131.75 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el andén de la calle 4° (Vía la Aurora Güepsa -San Benito) en una longitud de 7,75 m, por el ORIENTE limita con el andén de la VÍA INTERNA N° 1, en una longitud de 17,00 m; por el NORTE, limita con el lote N° 15 en una longitud de 7,75 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el predio N° 12, en una longitud 17,00 m y encierra. -----

Lote N° 12; con área de 131.75 m2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el andén de la calle 4° (Vía la Aurora Güepsa -San Benito) en una longitud de 7,75 m, por el ORIENTE limita con el LOTE N° 11; en una longitud de 17,00 m; por el NORTE, limita con el lote N° 15 en una longitud de 7,75 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el lote n° 13, en una longitud 17,00 m y encierra. -----

Lote N° 13; con área de 131.75 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el andén de la calle 4° (Vía la Aurora Güepsa -San Benito) en



República de Colombia



SC0018894492

SCC520583645



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

una longitud de 7,75 m, por el ORIENTE limita con el LOTE N° 12, en una longitud de 17,00 m; por el NORTE, limita con el lote N° 25 en una longitud de 7,75 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el lote N° 14, en una longitud 17,00 m y encierra. -----

Lote N° 14; con área de 131.75 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el andén de la calle 4° (Vía la Aurora Güepa -San Benito) en una longitud de 7,75 m, por el ORIENTE limita con el LOTE N° 13, en una longitud de 17,00 m; por el NORTE, limita con el lote N° 25 en una longitud de 7,75 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 2, en una longitud 17,00 m y encierra. -----

Lote N° 15; con área de 108.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con los lotes N° 11 y 12, en longitudes de 7,75 m y 7,75 m respectivamente; (longitud total del lote por el costado SUR= 15,50 m); por el ORIENTE limita con el andén de la VÍA INTERNA N° 1 en una longitud de 7,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 16 en una longitud de 15,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el LOTE N° 25, en una longitud 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 16; con área de 108.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 15, en longitud de 15,50 m; por el ORIENTE limita con el andén de la VÍA INTERNA N° 1 en una longitud de 7,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 17 en una longitud de 15,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el LOTE N° 24, en una longitud 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 17; con área de 108.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 16, en longitud de 15,50 m; por el ORIENTE limita con el andén de la VÍA INTERNA N° 1 en una longitud de 7,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 18 en una longitud de 15,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el LOTE N° 23, en una longitud 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 18; con área de 108.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 17, en longitud de 15,50 m; por el ORIENTE limita con el andén de la VÍA INTERNA N° 1 en una longitud de 7,00 m, por el NORTE, limita

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA UNICA BARBOSA S.
Luz Stella Sarmiento H.

508UOZBYUCCCEQ2123AFULR2

SCC520583645

SC0018894492

con el lote N° 19 en una longitud de 15,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el LOTE N° 22, en una longitud 7,00 m y encierra. -----

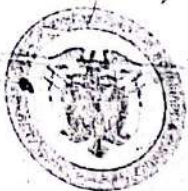
Lote N° 19; con área de 108.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 18, en longitud de 15,50 m; por el ORIENTE limita con el andén de la VÍA INTERNA N° 1 en una longitud de 7,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 20 en una longitud de 15,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el LOTE N° 21, en una longitud 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 20; con área de 432.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con los lotes N° 18 y 19, en longitudes de 15,50 m y 15,50 m respectivamente m (longitud total del lote por el costado SUR 31 m); por el ORIENTE limita con el andén de la VÍA INTERNA N° 1 en una longitud de 19,52 m, por el NORTE, limita con el lote N° 34 en una longitud de 23,12 Y 9,50 m respectivamente m (longitud total del lote por el costado NORTE 32,62 m) y voltea limitando por el OCCIDENTE andén de la VÍA INTERNA N° 2 en una longitud de 11,00 m y encierra. -----

Lote N° 21; con área de 108.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 22, en longitud de 15,50 m; por el ORIENTE limita con el lote N° 19, en longitud de 7,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 20 en una longitud de 15,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud de 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 22; con área de 108.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 23, en longitud de 15,50 m; por el ORIENTE limita con el lote N° 18, en longitud de 7,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 21 en una longitud de 15,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud de 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 23; con área de 108.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 24, en longitud de 15,50 m; por el ORIENTE limita con el lote N° 17, en longitud de 7,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 22 en una longitud de 15,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud de 7,00 m y encierra. -----



República de Colombia



SC0818894493

SCC320583646



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Lote N° 24; con área de 108.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 25, en longitud de 15,50 m; por el ORIENTE limita con el lote N° 16, en longitud de 7,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 23 en una longitud de 15,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud de 7,00 m y encierra. -----

Lote N° 25; con área de 108.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con los lotes N° 13 y 14, en longitudes de 7,75 m y 7,75 m respectivamente (longitud total del lote por el costado SUR 15,50 m); por el ORIENTE limita con el lote N° 15, en longitud de 7,00 m, por el NORTE, limita con el lote N° 24 en una longitud de 15,50 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud de 7,00 m y encierra. -----

Manzana C:-----

Lote N° 26; con área de 205.00 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el andén de la calle 4° (Vía la Aurora Güepsa -San Benito) en una longitud de 14,27 m, por el ORIENTE limita con el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud 12,00 m; por el NORTE, limita con el lote N° 27 en una longitud de 16,74 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con predio de propiedad de Efraín Galeano en una longitud de 14,60 m y encierra. -----

Lote N° 27; con área de 121.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 26, en longitud de 16,74 m; por el ORIENTE limita con el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud 7,00 m; por el NORTE limita con el lote N° 28 en longitud de 18,02 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con predio de propiedad de Efraín Galeano en una longitud de 7,12 m y encierra. -----

Lote N° 28; con área de 130.50 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 27, en longitud de 18,02 m; por el ORIENTE limita con el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud 7,00 m; por el NORTE limita con el lote N° 29 en longitud de 19,26 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con predio de propiedad de Efraín Galeano en una longitud de 7,11 m y encierra. -----



SC0818894493

SCC320583646



VOLARIA UNICA S.A.S.

122 Siglo Veintiuno de los siglos

Lote N° 29; con área de 139.00 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 28, en longitud de 19,26 m; por el ORIENTE limita con, el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud 7,00 m; por el NORTE limita con el lote N° 30 en longitud de 20,48 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con predio de propiedad de Efraín Galeano en una longitud de 7,10 m y encierra. -----

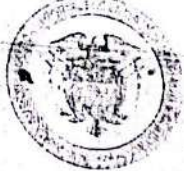
Lote N° 30; con área de 147.60 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 29, en longitud de 20,48 m; por el ORIENTE limita con, el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud 7,00 m; por el NORTE limita con el lote N° 31 en longitud de 21,69 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con predio de propiedad de Efraín Galeano en una longitud de 7,10 m y encierra. -----

Lote N° 31; con área de 156.00 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 30, en longitud de 21,69 m; por el ORIENTE limita con, el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud 7,00 m; por el NORTE limita con el lote N° 32 en longitud de 22,87 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con predio de propiedad de Efraín Galeano en una longitud de 7,10 m y encierra. -----

Lote N° 32; con área de 164.20 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 31, en longitud de 22,87 m; por el ORIENTE limita con, el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud 7,00 m; por el NORTE limita con el lote N° 32 en longitud de 24,05 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con predio de propiedad de Efraín Galeano en una longitud de 7,09 m y encierra. -----

Lote N° 33; con área de 202.00 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 32, en longitud de 24,05 m; por el ORIENTE limita con, el andén de la VÍA INTERNA N° 2 en longitud 11,00 m; por el NORTE limita con el lote N° 34 en longitudes de 8,50 y 18,04 respectivamente (longitud total del lote por el costado NORTE 26,54 m); y voltea limitando por el OCCIDENTE con predio de propiedad de Efraín Galeano en una longitud de 2,67 m y encierra. -----

Lote N° 34; con área de 2155.00 M2, determinado por los siguientes linderos: Por el SUR limita con el lote N° 33, en longitudes de 18,04 y 8,50 respectivamente, con la vía interna N° 2 en longitud de 9,00 m; con el lote N° 20 en longitudes de 9,50 m y 23,12 m, por el ORIENTE limita con el ÁREA DE CESIÓN ZONA -----



República de Colombia



SC0618894494

SCC120583647



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

VERDE en una longitud de 32,52 m ; por el NORTE limita con la zanja SAN PEDRAL (Costado hacia predio de Ernesto Pardo) en longitudes de 31,69 m-3,52 m- 10,35 m- 4,15 m- 11,17 m y 16,21 m (longitud total del lote por el costado NORTE es de 77,09 m); y voltea limitando por el OCCIDENTE con predio de propiedad de Efraín Galeano en una longitud de 29,91 m y encierra. -----

ÁREA TOTAL LOTES= 6903,50 m2. -----

ÁREAS DE CESIÓN (INCLUYENDO VIAS, ANDENES Y ZONAS VERDES) que es el resto que les queda del de mayor extensión, y mediante esta misma escritura le hacen entrega al municipio de Güepsa departamento de Santander, a título de CESION GRATUITA -----

VIAS. -----

VÍA interna N° 1 incluyendo andenes internos; Por el SUR limita con la calle 4° (vía la aurora Güepsa -San Benito) en una longitud de 9,00 m, por el ORIENTE limita con el andén sur de la manzana A, en longitud de 3,25 m y con los lotes 3,4,5,6,7,8,9,10 en longitudes de 17,00 m, 7,00 m , 7,00 m , 7,00 m, 7,00 m, 7,00 m , 8,00 m y 11,50 m respectivamente (longitud total de la vía interna N° 1 por el costado oriental= 74,75 m), por Norte limita con el lote N° 34 en una longitud de 9,00 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con los lotes N° 20,19,18,17,16,15 Y 11 y con el andén sur de la manzana B en longitudes de 19,52 m, 7,00 m, 7,00 m, 7,00 m, 7,00 m, 7,00 m y 3,25 respectivamente y encierra (longitud total de la vía interna N° 1 por el costado OCCIDENTAL= 74,77 m). Área total de VÍA interna N° 1 incluyendo andenes = 676,30 m2. -----

VÍA interna N° 2 incluyendo andenes; Por el SUR limita con la calle 4° (vía la aurora Güepsa -San Benito) en una longitud de 9,00 m, por el ORIENTE limita con el andén sur de la manzana B, en longitud de 366 m y con los lotes 14,25,24,23,22,21 y 20 en longitudes de 17,00 m, 7,00 m , 7,00 m , 7,00 m, 7,00 m, 7,00 m , 11,00 m respectivamente (longitud total de la vía interna N° 2 por el costado oriental= 66,66 m), por Norte limita con el lote N° 34 en una longitud de 9,00 m y voltea limitando por el OCCIDENTE con los lotes N° 33,32,31,30,29,28,27 y 26 y con el andén sur de la manzana C, en longitudes de

NOTARIA UNICA SAREBUSA S. AS

Guiz Stella Carmelo H.

11,00 m, 7,00 m, 7,00 m, 7,00 m, 7,00 m, 7,00 m, 7,00 m, 12,00 m y 2,90 m respectivamente (longitud total de la vía interna N° 2 por el costado OCCIDENTAL= 67,90 m). Área total de Vía interna N° 2 incluyendo andenes = 607 m2. -----

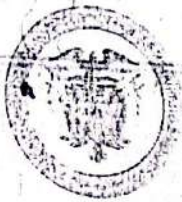
Anden sur manzana A, sobre calle 4° vía la aurora Güepsa –San Benito ; Por el SUR limita con la calle 4° (vía la aurora Güepsa –San Benito) en una longitud de 27,30 m, por el ORIENTE, limita con predio de propiedad de rito florez, en una longitud de 3,60 m; por el NORTE limita con los lotes N° 1,2 y 3 con longitudes de 11,20 m- 7,50 m y 7,50 m respectivamente (longitud total por el costado NORTE= 26,20 m) y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la vía interna N° 1 en una longitud de 3,60 m y encierra. Área total de Anden sur manzana A= 90 m2. -----

Anden sur manzana B, sobre calle 4° vía la aurora Güepsa –San Benito ; Por el SUR limita con la calle 4° (vía la aurora Güepsa –San Benito) en una longitud de 31,00 m, por el ORIENTE, limita con el andén de la vía interna N° 1, en una longitud de 3,60 m; por el NORTE limita con los lotes N° 11,12,13, Y 14 con longitudes de 7,75 m- 7,75 Y 7,75 m, respectivamente (longitud total por el costado NORTE= 31,00 m) y voltea limitando por el OCCIDENTE con el andén de la vía interna N° 2 en una longitud de 3,96 m y encierra. Área total de Anden sur manzana B= 112,70m2. -----

Anden sur manzana C, sobre calle 4° vía la aurora Güepsa, –San Benito ; Por el SUR limita con la calle 4° (vía la aurora Güepsa –San Benito) en una longitud de 13,60 m, por el ORIENTE, limita con el andén de la vía interna N° 2, en una longitud de 3,00 m; por el NORTE limita con EL lote N° 26 con longitud de 14,27 m y voltea limitando con el predio de propiedad de Efraín Galeano en una longitud de 3,85 m y encierra. Área total de Anden sur manzana B= 46,50 m2. -----

ÁREA TOTAL DE VÍAS INTERNAS INCLUYENDO ANDENES= 1532,50 m2. -----

Área de cesión Zona verde, Por el SUR limita con la vía interna N° 1, en longitud de 9,00 m y con el lote N° 10 en longitudes de 9,50 m y 11,29 m (longitud total por ese costado=29,79 m) ; por el ORIENTE limita con el predio de rito Flórez en -----



República de Colombia



SC0318894495

SCC920583048

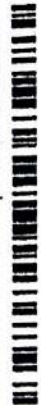
longitudes de 3,85-2,60-20,82 y 2,91 m (longitud total por ese costado=30,18 m), por el NORTE limita con la zanja SAN PEDRAL (Costado hacia predio de Ernesto Pardo) en longitudes de 13,55 m-7,60 m- 6,01 m- y 4,66 m-(longitud total del lote por el costado NORTE es de 31,82 m); y voltea limitando por el OCCIDENTE con el lote N° 34 en una longitud de 32,52 m y encierra. Área total del Área de cesión Zona verde = 893.00 m².

PARAGRAFO: CONDICION RESOLUTORIA: De acuerdo a lo previsto en el artículo 58 del Decreto 1469 de 2010, se deja constancia que éste acto implica cesión gratuita de las zonas públicas objeto de cesión obligatoria al municipio. Igualmente se manifiesta que el presente acto de cesión está sujeto a condición resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten de conformidad, en su totalidad, durante el término de vigencia de la licencia o su revalidación. Para acreditar la ocurrencia de tal condición bastará la certificación expedida por la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca de la no ejecución de las obras y/o dotaciones correspondientes. En este caso se entenderá incumplida la obligación de entrega de la zona de cesión y por lo tanto no se tendrá por urbanizado el predio. **CUARTO:** La presente subdivisión se hace teniendo en cuenta la licencia urbanística No. 059 de 2019 tipo "URBANIZACION" MODALIDAD "DESARROLLO" expedida por la Secretaria de Planeación Municipal de Güepsa-Santander, aprobada mediante la Resolución número 061 de 2019 de fecha 18 de octubre de 2019, debidamente notificada y ejecutoriada, copias que se protocolizan con la presente escritura. **QUINTO:** Que solicita a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Oficina de Catastro de Vélez, tomar nota del presente loteo a fin de asignar a cada predio su respectivo folio de matrícula inmobiliaria y registro catastral. **SEXTO:** Que se compromete a respetar alinderación general del predio y la alinderación especial de cada uno de los predios del presente loteo. Presente PASION GALEANO ALZA, quien para este acto obra en su propio nombre, manifiesta que acepta esta escritura y por lo tanto el loteo que por medio de ella se hace.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario



SCC920583048

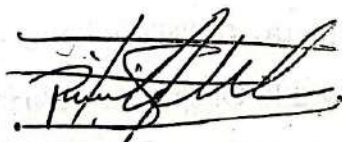
PZ1ZX48LQXRZP85F
INNYJGV5AZ565

23/10/2019

24/06/2019

Declara el compareciente haber leído el presente instrumento y que todas las informaciones consignadas en él son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos (Decreto 960/70); Igualmente estar notificado por la Notaria que responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de la declaración del otorgante; ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento, de todo lo cual se dan por entendido y firma en constancia. Así mismo se advierte sobre el registro oportuno que debe hacerse de esta escritura ante la Oficina de Registro de instrumentos públicos correspondiente, el cual debe realizarse dentro de los 60 días calendario posteriores al otorgamiento de este instrumento público so pena de incurrir en mora y verse en la obligación de pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se hace entrega de cuatro formatos de escritura así: una primera copia para los interesados, una para la Alcaldía Municipal, una copia simple para la oficina de catastro y una última copia para la oficina de registro de instrumentos públicos. HOJAS CON CODIGO DE BARRAS: SCO418894490 – SCO218894491 – SCO018894492 – SCO818894493 – SCO618894494 – SCO318894495. DERECHOS NOTARIALES: Div. Material: 59.400 Cond.Res.\$59.400.Supernotariado \$6.200. Fondo Notariado \$6.200. Iva: \$70.395.

EL COMPARECIENTE



PASION GALEANO ALZA

C.C. 5.660.353



LA NOTARIA UNICA



Dra. LUZ STELLA SARMIENTO HERRERA

MIGC



SCC020583520



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ES FIEL Y PRIMER COPIA TOMADA EN FORMA MECANICA
DE SU ORIGINAL QUE AUTORIZO Y ENTREGO EN (6)

SEIS HOJAS UTILES CON DESTINO A:
Pasion Gatoano Alza

BARBOSA 09 DIC 2019

[Signature]
Luz Stella Sarmiento Herrera
NOTARIA UNICA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA UNICA BARBOSA S.
Luz Stella Sarmiento H.



ALCALDÍA MUNICIPAL GÜEPSA
"GÜEPSA SOMOS TODOS"
Nit. 890.207.790-1



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**

El secretario de Planeación Municipal

DECLARA

La Ejecutoria de la resolución No. 061 del dieciocho (18) de octubre de 2019, expedida por esta dependencia, y notificada el veintiún (21) de octubre de 2019 y ejecutoriada el 5 de noviembre de 2019, mediante la cual se aprobó proyecto de LICENCIA URBANISTICA TIPO "URBANIZACION" MODALIDAD "DESARROLLO", del predio propiedad de PASION GALEANO ALZA C.C. 5.660.353 PASION GALEANO ALZA C.C. 5.660.353, se encuentra debidamente ejecutoriada, de conformidad con lo expresado en la Ley 1564 de 2012 y en los artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la ley 1437 de 2011, por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Güepsa Santander a solicitud verbal del interesado, a cinco (5) del mes de noviembre de Dos Mil diecinueve (2019).


Ing. YESID CARRILLO ROSAS
Secretario de Planeación
Güepsa Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÜEPSA

República de Colombia
Español notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARÍA ÚNICA BARRIOS S.
Luz Stella Sarmiento H.

Calle 3 -Carrera 5 esquina / Código Postal 685541/Celular 318 3505721 /alcaldia@guepsa-santander.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL GÜEPSA
"GÜEPSA SOMOS TODOS"
Nit. 890.207.790-1



Página 1 de 3

SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER

LICENCIA URBANISTICA No. 059 DE 2019

TIPO "URBANIZACION"

MODALIDAD "DESARROLLO"

(Artículo 3. del decreto 2218 de 2015)

"Artículo 2.2.6.1.1.4. Licencia de urbanización. Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios.

Fecha: 05 de noviembre de 2019

USO:	VIVIENDA
No. MATRICULA INMOBILIARIA:	324-73963
No. CATASTRAL	683270000000000010102000000000
TITULARES	PASION GALEANO ALZA C.C. 5.660.353
AREA APROBADA:	9.329 METROS CUADRADOS
DIRECCION:	LOTE 1 LA AURORA
LINDEROS (ESCRITURA 162 DEL 21/05/2014, NOTARIA PRIMERA DE VELEZ)	POR EL FRENTE: Con vía pública que de Güepsa conduce a San Benito. POR UN COSTADO: Con predios de Rito Florez. POR EL PIE: Con predios de Ernesto Pardo, zanja al medio. Y POR EL OTRO COSTADO: Con el lote número dos (2) de propiedad de Efraín Galeano Alza y encierra.
MANZANA A	
LOTE 1	143,50 M2
LOTE 2	127,50 M2
LOTE 3	127,50 M2
LOTE 4	140,15 M2
LOTE 5	131,25 M2
LOTE 6	131,20 M2
LOTE 7	136,00 M2
LOTE 8	140,00 M2
LOTE 9	161,10 M2
LOTE 10	200,00 M2
MANZANA B	
LOTE 11	131,75 M2
LOTE 12	131,75 M2
LOTE 13	131,75 M2
LOTE 14	131,75 M2
LOTE 15	108,50 M2
LOTE 16	108,50 M2
LOTE 17	108,50 M2
LOTE 18	108,50 M2
LOTE 19	108,50 M2
LOTE 20	432,50 M2
LOTE 21	108,50 M2

Calle 3 -Carrera 5 esquina / Código Postal 685541/Celular 318 3505721 /alcaldia@guepsa-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL GÜEPSA
"GÜEPSA SOMOS TODOS"
Nit. 890.207.790-1



Página 2 de 3

LOTE 22	
LOTE 23	108,50 M2
LOTE 24	108,50 M2
LOTE 25	108,50 M2
MANZANA C	108,50 M2
LOTE 26	
LOTE 27	205,00 M2
LOTE 28	121,50 M2
LOTE 29	130,50 M2
LOTE 30	139,00 M2
LOTE 31	147,60 M2
LOTE 32	156,00 M2
LOTE 33	164,20 M2
LOTE 34	202,00 M2
TOTAL, AREA DE LOTES	2.155,00 M2
AREA VIAS INCLUYENDO ANDENES (AREA CESION)	6.903,50 M2
ZONAS VERDES (AREA CESION)	1.532,50 M2
RESPONSABLE	893,00 M2
MATRICULA PROFESIONAL	ARQ. WILLIAM RENE AMADO ZARATE
PROYECTO APROBADO	A-25202002-5660580
	LICENCIA URBANISTICA, TIPO URBANIZACION, MODALIDAD DESARROLLO

OBSERVACIONES Y NOTAS TÉCNICAS

- Son parte integral de esta licencia los planos presentados.
- El Arquitecto y/o profesional que firma los planos será responsable de cualquier contravención y violación de las normas urbanísticas.
- La licencia surtirá efectos solo para realizar: licencia urbanística, tipo "urbanización" modalidad desarrollo" (Artículo 3. del decreto 2218 de 2015)
- La aprobación se concede con base en la solicitud presentada por el propietario.
- No se autorizan construcciones diferentes o adicionales a las aquí establecidas.
- Esta prohibido depositar escombros o materiales en el espacio público (decreto 948 de 1995)
- El Arquitecto y/o profesional que firma los planos será responsable de cumplir con las DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN ZONAS DE CONSTRUCCION especificadas en el artículo 13 del Anexo general del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- El responsable del proyecto, se compromete a respetar el paramento de la calle 4 y la ronda hídrica.
- Todos los lotes presentan vía de acceso.
- El predio de mayor extensión cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
- De conformidad con la certificación expedida por la CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE GÜEPSA - CORPOGÜEPSA NIT. 890.212.189-2, Y LA ESSA, el predio ubicado en la calle 4 con carrera 1 a nombre de PASION GALEANO ALZA C.C. 5.660.353, cuenta con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios.

Calle 3 -Carrera 5 esquina / Código Postal 685541/Celular 318 3505721 /alcaldia@guepsa-santander.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL GÜEPSA
"GÜEPSA SOMOS TODOS"
Nit. 890.207.790-1



Página 3 de 3

NOTAS:

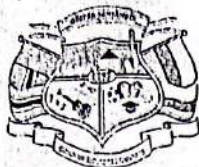
Esta licencia solo tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de su inicio, prorrogable por doce (12) meses más. (ARTÍCULO 5. Del decreto 1197 de 2016).

La solicitud de prórroga, deberá formularse dentro de los (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.

FECHA DE INICIO: NOVIEMBRE 05 DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: NOVIEMBRE 05 DE 2021


Ing. YESID CARRILLO ROSAS
Secretario de Planeación
Güepsa Santander



ALCALDÍA MUNICIPAL GÜEPSA
"GÜEPSA SOMOS TODOS"
Nit. 890.207.790-1



RESOLUCIÓN NÚMERO 061 DE 2019
(18 de octubre 2019)

**Por la cual se expide una LICENCIA URBANISTICA
TIPO "URBANIZACION
MODALIDAD "DESARROLLO"
(Artículo 3. del decreto 2218 de 2015)**

El secretario de Planeación Municipal
en uso de sus facultades y:

CONSIDERANDO

1. Que según Decreto 1077 de mayo de 2015, La Secretaría de Planeación evalúa, estudia y emana Licencias de Urbanización, Parcelación, Subdivisión, Construcción, Intervención y ocupación del espacio público, que se realicen dentro del Municipio de Güepesa.
2. Que, La Secretaría de Planeación evalúa y otorga LICENCIAS DE URBANISMO, aprueba planes de urbanismo para toda clase de obras de ingeniería que se realicen dentro del Municipio de Güepesa.
3. Que el señor **PASION GALEANO ALZA C.C. 5.660.353**, ha solicitado **LICENCIA URBANISTICA, TIPO "URBANIZACION" MODALIDAD "DESARROLLO"** del predio identificado con número predial 683270000000000010102000000000 y con la matrícula inmobiliaria No. 324-73963 y con un área total de 9.329 METROS CUADRADOS, con el propósito de dividir un predio de mayor extensión en 34 lotes, para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Que de conformidad con la certificación expedida por la CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE GÜEPSA - CORPOGÜEPSA NIT. 890.212.189-2 Y LA ESSA, el predio identificado con matrícula inmobiliaria 324-73963, denominado lote 1 sector La Aurora a nombre de **PASION GALEANO ALZA C.C. 5.660.353**, cuenta con disponibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, aseo, energía.
5. Que el predio el predio identificado con matrícula Inmobiliaria 324-73963 no está localizado en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico.
6. Que se han dado cumplimiento a los determinantes ambientales exigidos por la Corporación Autónoma regional de Santander CAS para adelantar el proyecto urbanístico.
7. Que la solicitud de concesión de licencia de urbanismo ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en las normas legales.

Calle 3 -Carrera 5 esquina / Código Postal 685541/Celular 318 3505721 /alcaldia@guepsa-santander.gov.co



República de Colombia



NOTARIA ÚNICA BARBOSA S.
Suz Stella Sarmiento H.



ALCALDÍA MUNICIPAL GÜEPSA
"GÜEPSA SOMOS TODOS"
Nit. 890.207.790-1



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a PASION GALEANO ALZA C.C. 5.660.353, LICENCIA URBANISTICA, Tipo: URBANIZACION, del predio urbano, identificado con número predial 683270000000000010102000000000 y con la matrícula inmobiliaria No. 324-73963.

ARTICULO SEGUNDO: El proyecto de Urbanismo a desarrollar tiene las siguientes características:

Tipo de Licencia: URBANISTICA, Tipo: URBANIZACION, en la modalidad Desarrollo

Área Total del Predio: 9.329 m²

Se dividirá un lote de mayor extensión en treinta y cuatro (34) predios destinadas a vivienda, que cuentan con accesos viales en buen estado, sistemas de redes de acueducto y alcantarillado funcionales y con capacidad de satisfacer las necesidades de las familias, suministro de energía con redes, los materiales de construcción son convencionales, existentes en la zona y cumplen con la norma colombiana de sismo resistencia (NSR-10).

CUADRO DE AREAS.

MANZANA A	
LOTE 1	143,50 M2
LOTE 2	127,50 M2
LOTE 3	127,50 M2
LOTE 4	140,15 M2
LOTE 5	131,25 M2
LOTE 6	131,20 M2
LOTE 7	136,00 M2
LOTE 8	140,00 M2
LOTE 9	161,10 M2
LOTE 10	200,00 M2
MANZANA B	
LOTE 11	131,75 M2
LOTE 12	131,75 M2
LOTE 13	131,75 M2
LOTE 14	131,75 M2
LOTE 15	108,50 M2
LOTE 16	108,50 M2
LOTE 17	108,50 M2
LOTE 18	108,50 M2
LOTE 19	108,50 M2
LOTE 20	432,50 M2
LOTE 21	108,50 M2
LOTE 22	108,50 M2
LOTE 23	108,50 M2
LOTE 24	108,50 M2
LOTE 25	108,50 M2
MANZANA C	

Calle 3 -Carrera 5 esquina / Código Postal 685541/Celular 318 3505721 /alcaldia@guepsa-santander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL GÜEPSA
"GÜEPSA SOMOS TODOS"
Nit. 890.207.790-1



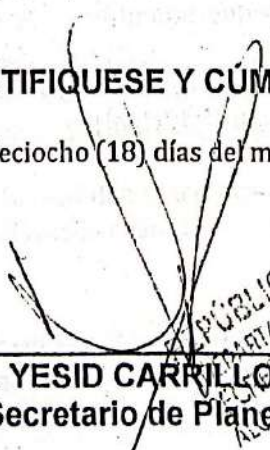
4. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 37 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional o municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
7. Dar cumplimiento a los determinantes ambientales exigidos por la Corporación Autónoma regional de Santander CAS.
8. Instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, el cual debe contener: la clase y número de identificación de la licencia y la autoridad que la expidió, el nombre o razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble, la vigencia de la licencia, descripción de la obra haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados y metros cuadrados construidos; la valla o aviso se instalará antes de la iniciación de la obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalada durante todo el tiempo de ejecución; cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta centímetros (0.70 m), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite del desarrollo o construcción.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia Urbanística que por esta resolución se concede tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede por la vía gubernativa el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal conforme al procedimiento consignado en el Código Contenciosos Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Güepesa Santander a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2019.


Ing. YESID CARRILLO ROSAS
Secretario de Planeación



ALCALDÍA MUNICIPAL GÜEPSA
"GÜEPSA SOMOS TODOS"
Nit. 890.207.790-1



NOTIFICACIÓN: A los veintiún (21) días del mes de octubre de 2019, se notifica al señor **PASION GALEANO ALZA C.C. 5.660.35318**, quien obra como propietario del inmueble, de la resolución 061 del 18/10/2019.

EL NOTIFICADO:

[Firma manuscrita]

EL NOTIFICADOR:

[Firma manuscrita]
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÜEPSA

Plantel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA ÚNICA BARBOSA S.
Luz Stella Sarmiento H.

Calle 3 -Carrera 5 esquina / Código Postal 685541/Celular 318 3505721 /alcaldia@guepsa-santander.gov.co

ESCALA - 1-200

PLANO PARA LICENCIA DE URBANISTICA
LA AURORA, LOTE # 1
CALLE DE LA AURORA
CALLE DE LA AURORA
CALLE DE LA AURORA



MANZANA	AREA TOTAL	AREA CONSTRUYIBLE	AREA DE SERVICIOS	AREA DE VERDE	AREA DE ESTACIONAMIENTO	AREA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	AREA DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO	AREA DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO	AREA DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO
MANZANA 1	10.00	8.00	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
MANZANA 2	10.00	8.00	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
MANZANA 3	10.00	8.00	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
MANZANA 4	10.00	8.00	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
MANZANA 5	10.00	8.00	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
MANZANA 6	10.00	8.00	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
MANZANA 7	10.00	8.00	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
MANZANA 8	10.00	8.00	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
MANZANA 9	10.00	8.00	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50
MANZANA 10	10.00	8.00	1.00	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50

CUADROS DE AREAS MANZANAS A.B.C Y CESIONES

LOCALIZACIÓN



POZO RED
ALCANTARILLADO

PLANO DE ZONIFICACIÓN

RITO FLOPEZ

AREA DE VERDE

FRONTERA DE SERVICIO

FRONTERA LINDERO

San Pedro





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:57:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-5882 se calificaron las siguientes matriculas:

83730 83731

Nro Matricula: 83730 *Via*

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ

No. Catastro:

MUNICIPIO: GUEPSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # AREA VIAS

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION

5660353 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0122 CESION DE BIENES OBLIGATORIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO ALZA PASION

5660353

A: MUNICIPIO DE GUEPSA

8902077901 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GUEPSA

8902077901

A: GALEANO ALZA PASION

5660353

Nro Matricula: 83731

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ

No. Catastro:

MUNICIPIO: GUEPSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO # ZONAS VERDES

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882

VALOR ACTO: \$

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:57:58 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0122 CESION DE BIENES OBLIGATORIA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO ALZA PASION 5660353
A: MUNICIPIO DE GUEPSA 8902077901 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GUEPSA 8902077901
A: GALEANO ALZA PASION 5660353

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

ABOGAD22.

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:45:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-5882 se calificaron las siguientes matriculas:

73963	83696	83697	83698	83699	83700	83701	83702	83703
83704	83705	83706	83707	83708	83709	83710	83711	83712
83713	83714	83715	83716	83717	83718	83719	83720	83721
83722	83723	83724	83725	83726	83727	83728	83729	83730
83731	Zonas Verdes							

Nro Matricula: 73963

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000
MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # LOTE NUMERO UNO (01) LA AURORA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

83696	MANZANA A LOTE 1	83697	MANZANA A LOTE 2
83698	MANZANA A LOTE 3	83699	MANZANA A LOTE 4
83700	MANZANA A LOTE 5	83701	MANZANA A LOTE 6
83702	MANZANA A LOTE 7	83703	MANZANA A LOTE 8
83704	MANZANA A LOTE 9	83705	MANZANA A LOTE 10
83706	MANZANA B LOTE 11	83707	MANZANA B LOTE 12
83708	MANZANA B LOTE 13	83709	MANZANA B LOTE 14
83710	MANZANA B LOTE 15	83711	MANZANA B LOTE 16
83712	MANZANA B LOTE 17	83713	MANZANA B LOTE 18
83714	MANZANA B LOTE 19	83715	MANZANA B LOTE 20
83716	MANZANA B LOTE 21	83717	MANZANA B LOTE 22
83718	MANZANA B LOTE 23	83719	MANZANA B LOTE 24
83720	MANZANA B LOTE 25	83721	MANZANA C LOTE 26
83722	MANZANA C LOTE 27	83723	MANZANA C LOTE 28
83724	MANZANA C LOTE 29	83725	MANZANA C LOTE 30
83726	MANZANA C LOTE 31	83727	MANZANA C LOTE 32
83728	MANZANA C LOTE 33	83729	MANZANA C LOTE 34
83730	AREA VIAS	83731	ZONAS VERDES

Nro Matricula: 83696

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 2

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:45:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA A LOTE 1

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83697

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA A LOTE 2

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83698

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA A LOTE 3

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83699

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ

No. Catastro: 683270000000000010102000000000

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 3

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:45:12 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

MUNICIPIO: GUEPSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA A LOTE 4

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION

5660353 X

Nro Matricula: 83700

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ

No. Catastro: 683270000000000010102000000000

MUNICIPIO: GUEPSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA A LOTE 5

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION

5660353 X

Nro Matricula: 83701

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ

No. Catastro: 683270000000000010102000000000

MUNICIPIO: GUEPSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA A LOTE 6

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION

5660353 X

Nro Matricula: 83702

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ

No. Catastro: 683270000000000010102000000000

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 4

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:45:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA A LOTE 7

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83703

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA A LOTE 8

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83704

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA A LOTE 9

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83705

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ

No. Catastro: 683270000000000010102000000000



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 5

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:45:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA A LOTE 10

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83706

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 11

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83707

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 12

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83708

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 6

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:45:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 13

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83709

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000
MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 14

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83710

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000
MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 15

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83711

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 7

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:45:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 16

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83712

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000
MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 17

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83713

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000
MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 18

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83714

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 8

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:45:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: GUEPSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 19

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83715

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000
MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 20

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83716

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000
MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 21

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83717

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 9

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:45:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: GUEPSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 22

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83718

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000
MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 23

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83719

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000
MUNICIPIO: GUEPSA DEPARTAMENTO: SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 24

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA
ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83720

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ No. Catastro: 683270000000000010102000000000

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 10

Impreso el 21 de Enero de 2020 a las 12:45:12 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: GUEPSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA B LOTE 25

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83721

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ

No. Catastro: 683270000000000010102000000000

MUNICIPIO: GUEPSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA C LOTE 26

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83722

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ

No. Catastro: 683270000000000010102000000000

MUNICIPIO: GUEPSA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) PREDIO URBANO . # MANZANA C LOTE 27

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-12-2019 Radicacion: 2019-5882 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1166 del: 07-12-2019 NOTARIA UNICA de BARBOSA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GALEANO ALZA PASION 5660353 X

Nro Matricula: 83723

CIRCULO DE REGISTRO: 324 VELEZ

No. Catastro: 683270000000000010102000000000

Señores:

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

DRA EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
BARBOSA SANTANDERISANTICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700071051937	Fecha y Hora del Envío 3/1/2022 3:16:27 PM
Ciudad de Origen BARBOSA SANTANDER SANTICOL	Ciudad de Destino GUEPSA SANTICOL
Contenido NOTIFICACION	
Observaciones SIN VERIFICAR	
Centro Servicio Origen 193 - AGE/BARBOSA/SANTICOL/CALLE 10 # 11 - 38 PISO 2	

REMITENTE

Nombre DRA EDELMIRA MARTINEZ LOZANO	Identificación 3177379185
Dirección BARBOSA SANTANDER	Teléfono 3177379185

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDILSON GALEANO CHAVARRO	Identificación 3177379185
Dirección CL 3 # 6 - 28 PISO 1	Teléfono 3177379185

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
3/5/2022	000	NA	PERSONA SE TRASLADO

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	3/4/2022
Fecha de Devolución al Remitente	3/4/2022

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO EDILSON GALEANO CHAVARRO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 90033555-7
No. 700071051937
Fecha de Emisión: 01/03/2022 15:15
Fecha de Entrega: 02/03/2022 17:45
Notificaciones

Remitee:
DRA EDELMIRA MARTINEZ LOZANO
CC 3177379185 / NIT 3177379185
BARBOSA SANTANDERISANTICOL
Calle 10 # 11 - 38 PISO 2
Barbosa, Santander - Colombia

Destinatario:
EDILSON GALEANO CHAVARRO
CC 3177379185
CL 3 # 6 - 28 PISO 1
GUEPSA SANTICOL

Numero de Guía
700071051937

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Valor total
\$ 11.000.00

RECIBIDO POR:
Gestión de Entrega o Devolución
CC 3177379185

DEVOLUCIÓN
02/03/2022 11:30
04/03/2022 10:00

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Gloria Elvia Nocua Acuna	Fecha de Certificación 3/5/2022 11:42:51 AM
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Código PIN de Certificación 17e6c6d4-845a-4134-a8ea-9563be8745ad
Guía Certificación 3000209662773	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Cont

Destino: Edilson Galeano Chavarro
Calle 3 No. 6-28 Primer Piso
Guepsa, Santander

Remite: Dra. Edelmira Martinez Lozano
Carrera 9 No. 10-11 Edificio Claudia Maria
Segundo Piso - Oficina 203
Santander

de Septiembre 17 de 2012. Resolución DIAN 140. 187828201700215 de 2018 (CVC) Desde 7200071051937 a 7200071051937. Fecha y Hora de Admisión: 01/03/2022 15:16. C0057. INTER RAPIDISIMO S.A. No. 720071051937. NIT: 800251569-7. Guía de Transporte. Servicio: NOTIFICACIONES. NO VALIDO COMO FACTURA.

DESTINO	Remitente	DOCUMENTO	CARGA
GUEPSA/SANT\COL	CC 3177379185		
DESTINATARIO	CC 3177379185		
EDILSON GALEANO CHAVARRO	DRA EDELMIRA MARTINEZ LOZANO		
CL 3 # 6 - 28 PISO 1	BARBOSA SANTANDER		
3177379185	3177379185		
BARBOSA SANTANDER\SANT\COL			

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO: 700071051937

DESPACHOS: Casilleros → TJA 87 6-6 | Puertas →

VALOR A COBRAR AL DESTINATARIO al momento de entregar: \$ 0

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

RECOGIDAS SIN RECARGO

Paso 2. DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

INTER RAPIDISIMO